



AYUNTAMIENTO DE LA TORRE DE ESTEBAN HAMBRÁN

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, NÚM. 1
TEL: 925 79 51 01 – FAX: 925 79 52 05
45920 (TOLEDO)

P-4517200-D R.E.L. Nº: 01451719

FORMACION DE UNA BOLSA DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES, COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL, PARA EL AYUNTAMIENTO DE LA TORRE DE ESTEBAN HAMBRAN (Toledo).

DESDE EL DIA 21 DE AGOSTO Y HASTA EL DÍA 4 DE SEPTIEMBRE (AMBOS INCLUSIVE) PODRÁN PRESENTARSE EN EL REGISTRO GENERAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, ASI COMO EN LOS LUGARES PREVISTOS EN EL ART. 16 DE LA LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (de lunes a viernes y en horario de 9 a 14 horas), LAS SOLICITUDES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO PARA LA FORMACION DE UNA **BOLSA DE TRABAJO DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES**, COMO PERSONAL LABORAL, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO, PARA NECESIDADES PUNTUALES DEL SERVICIO POR: SUPLIR PLAZAS VACANTES, BAJAS, EXCEDENCIAS, VACANTES, AUMENTO DE TRABAJO POR TEMPORADA,ETC.

LOS REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS/AS SOLICITANTES PARA PODER OPTAR A DICHS PUESTOS DE TRABAJO SON:

Para ser admitidos a las pruebas selectivas de acceso a las plazas convocadas será necesario:

- a) Ser español o encontrarse en el ámbito de aplicación de la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, de acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los demás estados miembros la Unión Europea. También podrán participar otros extranjeros residentes en España, siempre que en este caso se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite para residir, cumpliendo con los requisitos establecidos en la L.O 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.
- b) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha que termine el plazo de presentación de instancias.
- c) Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.





AYUNTAMIENTO DE LA TORRE DE ESTEBAN HAMBRÁN

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, NÚM. 1
TEL: 925 79 51 01 – FAX: 925 79 52 05
45920 (TOLEDO)

P-4517200-D R.E.L. Nº: 01451719

d) No padecer ninguna enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de los cometidos propios de la plaza.

e) No haber sido separado mediante procedimiento disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Todos los requisitos exigidos deberán reunirse el día en que finalice el plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento de su nombramiento. Los aspirantes que resulten designados para ocupar las plazas convocadas, estarán sometidos a lo dispuesto en la Ley 53 de 1984; de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes se deberán presentar obligatoriamente, en el modelo oficial **-ANEXO I-**, que será facilitado en las oficinas municipales, junto con:

- Fotocopia compulsada del Documento de identidad o pasaporte en vigor.
- Fotocopia compulsada de la titulación requerida.
- Méritos alegados para su baremación en el concurso. En todo caso, los méritos alegados y de los que no se aporte la documentación conforme establece las presentes Bases, dentro del plazo de presentación de instancias, no serán tenidos en consideración.
- Servicios prestados, antigüedad y experiencia en Administraciones Públicas y/o empresa privada. En todo caso, los servicios prestados, antigüedad y experiencia, de los que no se aporte la documentación conforme establece las presentes Bases, dentro del plazo de presentación de instancias, no serán tenidos en consideración.

Las bases de esta convocatoria, estarán a disposición de los interesados en la página web del Ayuntamiento, así como en las oficinas municipales.

La Torre de Esteban Hambrán a 19 de AGOSTO de 2.019
LA ALCALDESA,

(documento firmado electrónicamente)
Fdo.- Aránzazu Fernández Merino.

